CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN UNION MOTOCICLISTA DE LA SUBBÉTICA CLUB DEPOR , DURANTE EL EJERCICIO 2026

En Córdoba, a 6 de Noviembre de 2026

REUNIDOS

De una parte el Presidente del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de este organismo autónomo.

Y de otra, D. Rafael González Camacho, Presidente de la Asociación en nombre y representación de la Asociación Unión Motociclista de la Subbética Club Depor.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización la realización del proyecto de la “Rider Andalucia 2026 en 12ª edición ” celebrándose en distintas provincias de Andalucía, durante los días del 15 al 18 de de Octubre del presente. Un Convenio que tiene por objeto dar a conocer la importancia de los eventos deportivos de menor escala para el sector turístico como dinamizadores turísticos, importante a nivel MOTOTURÍSTICO de Andalucía y, por ende, de la Provincia de Córdoba. ya que moviliza a más de 2.500 personas, 2.000 motos inscritas, incluyendo las Islas Canarias, Baleares Ceuta y Melilla durante 4 días.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las finalidades, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas

sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Así como en su Art.11 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria:

Esta Asociación **UNION MOTOCICLISTA DE LA SUBBÉTICA CLUB DEPOR,** *"tiene como principal objetivo la práctica del deporte,* tiene entre otros fines:

.Artículo 5. Actividad Deportiva
1.- La entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de Ocio, desarrollando como actividad deportiva exclusiva o principal la modalidad/* especialidad: Motorismo, y se adscribirá , en su caso, a la Federación Andaluza de MOTOCICLISMO.

Practicará las siguientes actividades deportivas: a cuyo fin se adscribirá, en su caso, a las federaciones deportivas andaluzas respectivas, si se desarrollan como deporte de competición federados.

2.- Para la modificación, ampliación o cancelación de alguna de las actividades deportivas que desarrolle el club deportivo deberá adoptarse acuerdo por la Asamblea General del club.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad"**.**

QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 65.046,00€, aportando el PPTC la cantidad de 2.500,00, Junta de andalucía 4.000,00€. Ayuntamiento de Lucena 3.000,00€ y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 55.546,00€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) €con cargo a la aplicación presupuestaria **4325 48018"Promoc-Convenio Asoc Unión Motorista Subbética rider "** *se realizará a la firma del convenio,* previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, *a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.*

En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio,** según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X,TikTok,YouTube….) una breve descripción del Proyecto con susobjetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial deCórdoba, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y

derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del articulo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los

compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa**.**

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través a través del Jefe/a del Servicio, Departamento Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA .- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice" De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil,aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos delas alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4, 12.b, 16.7.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD ASOCIACION UNION MOTOCICLISTA DE LA SUBBÉTICA CLUB DEPOR
Fdo.:Salvador Fuentes Lopera	Fdo.: Rafael González Camacho

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
Retribuciones (nóminas):	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
Material de oficina, y material didáctico: **- Material de oficina, pegatinas** **- Sello, correos**	 **1.000,00€** **120,00€**
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería… **- Envíos agencia para 1800motos**	 **6.438,00€**
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.: **- Regalo participantes trofeo alumio Finisher** **- Regalo camiseta conmemorativa** **- Medalla pin rider andalucia** **- Escudos parches bordados** **- Diploma, pasaportes, dorsales Imprenta rider** **- Bolsas impresa para regalos**	 **6.160,00€** **9.900,00€** **3.960,00€** **3.960,00€** **4.235,00€** **1.900,00€**
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**): **- Alquiler Arco hinchable** **-Montaje escenarios pódiums con rampa 8x6** **- Montaje trust para Puente Rider Andalucía** **- Alquiler sonido y microfonía** **- Alquiler silla, mesas, carpas pequeñas**	 **302,00€** **1.064,00€** **1.000,00€** **1.573,00€** **2.200,00€**
Colaboraciones puntuales de profesionales:	

Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie:	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): **-Comida final**	**18.750,00€**
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria: **- Alquiler sanitarios WC**	**2.000,00€**
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento:	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	**IMPORTE**
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web…) y Suministros (agua, gas, electricidad…). - **Mantenimiento página Web**	**300,00€**
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad **- Seguro RC**	**184,00€**
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	

3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	**4.- IMPORTE**
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente:	
TOTAL GASTOS	**65.046,00€**

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1 Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2 Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	

5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	**55,546,00€**
Aportación participantes:	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas **- Junta de Andalucía** **- Ayuntamiento de Lucena**	**4.000€** **3.000€**
Entidades Privadas:	
Contribución que se solicita al Patronato de Turismo	***2.500,00€***
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	**3,84%**
TOTAL INGRESOS	**65.046,00€**

Plazo de ejecución:

El proyecto se ejecutará del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, celebrándose el evento de los días 15al 18 de Octubre de 2026.

Temporalidad del proyecto

El proyecto se ejecutará del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, celebrándose el evento de los días 15al 18 de Octubre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

MEMORIA INICIAL EVENTO RIDER ANDALUCIA 2026

- **1. entidad que solicita la subvención**

Unión Motociclista de la Subbética con sede en Lucena (Córdoba) CALLE Maestro Gordillo 1 bajo y CIF G14413785, es una moto club dedicado a la moto turismo y organizador del evento Rider Andalucía 2026 en su 12ª edición.

- **2. Entidad que desarrolla y organiza la Subvención**

Unión Motociclista de la Subbética desarrolla este evento desde el año 2014 buscando colaboradores en 8 pueblos de la comunidad autónoma de Andalucía, coordinando y llevando a cabo todas las actividades que conforma este evento.

- **3. Descripción del Proyecto:**

RIDER ANDALUCIA 2026

Este es un evento diseñado para el disfrute de la moto y del paisaje, los pueblos y las carreteras de Andalucía.

Pero el diseño y el formato de esta prueba, no competitiva, la hacen especial y excepcional al ser completamente diferente a las típicas concentraciones y rutas moteras habituales de nuestra tierra.

En esta ruta, cada participante debe diseñar el recorrido a su antojo, partiendo desde su punto de procedencia y realizando un recorrido que le lleve por las ciudades que la organización ha escogido en esta edición, una por cada provincia de Andalucía, con total libertad para escoger carreteras, restaurantes donde parar a comer o lugares donde pernoctar así como el orden de paso. Cada provincia alberga un punto de control donde el participante deberá llegar al lugar que cada club colaborador haya designado y este le recibirá y dará cuantas explicaciones desee sobre la ciudad además de sellar su pasaporte, en la mayoría de los pueblos además los organizadores suelen entregarles algunos recuerdos típicos de cada lugar.

El horario para llegar a cada punto de sellado empezara el jueves 15 octubre entre las 17 a las 21,00 h y continuara entre la 9'00 y las 21'00 h de los días 16 y



17 de octubre, siendo el Domingo día 18 cuando hay que estar presente en la última ciudad del recorrido, LUCENA (Córdoba), FINISHER de la ruta, donde la organización tiene previstas varias actividades para todos los participantes.

La llegada a Lucena es el momento más deseado y espectacular del recorrido, para ello la organización prepara un gran recinto de más de 10.000 m2 en el que se reúnen las más de 2000 motos participantes y tras pasar por el gran pódium, escenario con sus motos para la foto final, se puede disfrutar de actividades como charla de famosos ruteros y alguna actuación. Llegada la hora del almuerzo, se dirigen en caravana hasta un gran Salón donde se ofrece una comida a todos los participantes que lo han solicitado en su inscripción, unos 900 y tiene lugar la entrega de reconocimientos a algunos participantes como los más veteranos, más lejanos etcc.



Este evento es excepcional porque no solo en la ciudad de Hoteles, comercios, gasolineras, etc., sino que al hacer que distancia d entre 1400 y 1600 km por carreteras andaluzas con la consecuente

La cantidad de motos participantes que este año llegará a 2000 MOTOS inscritas, lo hace el mayor evento motero de ruta por Andalucía, sus diversas procedencias de todas las CCAA de nuestro país incluyendo las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla y con nacionalidades de varios países europeos otorga también una excepcionalidad distinta a la de otros eventos moteros.

Algunos datos orientativos de la evolución en la participación

EDICION RIDER	NUMERO DE MOTOS	PARTICIPANTES
2014	88	110
2015	170	225
2016	359	484
2017	542	751
2018	650	900
2019	1000	1325
2021	1300	1550
2022	1350	1650
2023	1500	1835
2024	1800	2285
2025	1850	2395

- **4. objetivos del proyecto**

Las pretensiones del desarrollo de este proyecto pasan por la difusión turística y cultural de los pueblos de Andalucía que cada año la organización elige para que sean siempre distintos y se pueda enseñar las distintas comarcas, carreteras y localidades de nuestra comunidad a todos los participantes que se obligan a realizar la ruta en sus motos.

- **5. beneficiarios del proyecto**

Son los propios participantes los beneficiarios de esta actividad turística que pasan todo un fin de semana recorriendo Andalucía por todos sus rincones. Hoteles, Restaurantes, Gasolineras y demás comercios, son los que obtiene un gran beneficio ya que el impacto económico de la ruta deja un montante en la comunidad andaluza y en la provincia de Córdoba que calculamos en más de 1 millón y medio de euros.

- **6. periodo de ejecución**

El proyecto se ejecutará del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, celebrándose el evento durante los días 15 al 18 de octubre, desde el día 15 de octubre partir de las 17'00 h cuando se abren las sedes de control de paso en las 8 localidades elegidas por la UMS Lucena que permanecen abiertas hasta las 21'00 h para continuar durante el viernes y sábado, 16 y 17 de octubre, entre las 9'00 y las 21'00 h abiertas y recibiendo a los participantes. Es el Domingo día 18 cuando las sedes abren de 9'00 a 11'00 h únicamente porque ese día la que permanece abierta toda la mañana es la sede final donde se congregan todos los participantes, Lucena donde el evento suele durar hasta las 17'00 h para que todos los participantes puedan iniciar el regreso a sus puntos de partida.

Hay que destacar también, que en la semana previa al evento entre el día 5 al 11 de octubre, (fecha por decidir) tiene lugar la Presentación Oficial a los medios de comunicación y público general de todo el evento. Acto que se desarrollara este año en Lucena y que cuenta con la invitación de las autoridades provinciales como el Sr delegado de Turismo de la Junta de Andalucía, la Sra. Diputada de Turismo y el Sr. alcalde de Lucena, además del presidente de la Unión Motociclista de la subbética y todos sus miembros.

- **7. organización y recursos humanos**

Son los propios miembros del moto club organizador, Unión Motociclista de la subbética encabezados por su Presidente D. Rafael González y vicepresidente D. Juan Aranda además de secretaria Dª Juani Fernández y Tesorera Dª Araceli Zafra, los que llevan a cabo la coordinación del resto de miembros del club, unas 40 personas, en el Finisher punto final del evento en Lucena y también la coordinación de la atención que ofrecen en las sedes de control, Puntos de sellado provinciales, por parte de miembros otros motoclubes colaboradores, unas 10 personas por sede y que relacionamos a continuación

Provincia	Población	Moto club Colaborador
MALAGA	MOCLINEJO	MOTEROS MOCLINEJO
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	PEÑA MOTERA LOS CARBONILLAS
CADIZ	ARCOS DE LA FRA.	M.C. LOS PAJARRACOS
GRANA	TREVELEZ	M.C. ALPUJARRAS

DA		
HUELVA	ARACENA	M.C. MINERS RIDERS
JAEN	PEAL DEL BECERRO	MC JINETES IBEROS
SEVILLA	CONSTANTINA	DESMO CLUB SUR DE EUROPA
CORDOBA	ESPEJO	PEÑA MOTERA LOS PILLABICHOS

- **8. Recursos materiales y técnicos necesarios**

El Punto final de la ruta se habilitará este año en las instalaciones de la empresa lucentina Lucinve y con más de 10000 m2 de aparcamiento para las más de 2500 personas que se suelen congregar





- **9. Metodología y viabilidad del proyecto**

La realización de este proyecto contempla varias fases que se desarrollan a través de todo el año 2026.

La búsqueda y coordinación de los Puntos de sellado en las distintas provincias andaluzas es el primer paso de esta organización

La difusión entre los aficionados al motociclismo en diversos medios de comunicación y asistencia a eventos similares por parte de la organización.

La siguiente fase contempla las inscripciones al evento realizadas a través de portales de internet especializados en las inscripciones de eventos masivos.

La organización de todas las actividades del Punto final en la provincia de Córdoba es el siguiente paso.

La realización de la prueba en la fecha del 15 al 18 de octubre finaliza el proceso de esta actividad.

- **10. Sistema de evaluación**

Participantes, medios de comunicación y organización general hacemos una valoración muy positiva de los beneficios que aporta el evento Rider Andalucía al sector del motociclismo fomentando la promoción turística y ayudando a la economía de las provincias andaluzas, teniendo el máximo exponente en la provincia de Córdoba y la comarca de la Subbética.

11.- Medios de difusión y publicidad

Redes sociales como Facebook **https://www.facebook.com/groups/728043550673026** y la propia página web del evento www.riderandalucia.com son los principales medios de difusión de este proyecto, además periódicos provinciales de todas las provincias andaluzas hacen reportajes sobre la ruta y sus beneficios para cada zona. Televisiones locales emiten programas sobre el evento. Programas de radio especializados en motor y revistas del mundo de la moto de carácter nacional, así como prensa se hacen eco año tras año del evento.

Este año con la colaboración de la junta de Andalucía esperamos la difusión a través de la televisión autonómica Canal Sur TV.

12.- Presupuesto equilibrado. Estado de Gastos e Ingresos.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO PARA 2000 motos PARTICIPANTES

Rider Andalucía 2026 **15 al 18 octubre**

Concepto	**cantidad**	**precio**	**total**

Regalo a participantes trofeo aluminio Finisher	1. 2200€	2,80€	6.160€
Regalo camiseta conmemorativa	2200 €	4,50€	9.900€
Medalla pin Ryder Andalucía	2200€	1,8€	3.960€
Escudos parches bordados	2200	1,8€	3.960
Diplomas, pasaportes, dorsales IMPRENTA Ryder (2026) aprox.			4.235
Bolsas impresas para regalos	2000€	0,95€	1.900€
Envíos agencias para 1800 motos			6.438€
Alquiler Arco hinchable			302€
Montaje escenarios pódiums con rampas 8 x 6			1.064€
Montaje trust para puente Rider Andalucía			1000€
Alquiler sonido y microfonía			1.573€
Comida final	750€	25€	18.750€
Alquiler sillas, mesas, carpas pequeñas , etc			2.200€
mantenimiento Pagina web,			300€
Alquiler sanitarios WC			2.000€
Seguro RC			184€
material de oficina, pegatinas			1.000€
Sellos, correos			120€
Total gasto aproximado para 2000 motos 2200 personas			
Total 65.046 €			**65.046€**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención de Patronato Provincial de Turismo de Córdoba	2.500 €
Subvención de la Junta de Andalucía .	4.000 €
Subvención del ayuntamiento de Lucena	3.000 €
Aportación de la Entidad beneficiaria €	55.546€

Total, ingresos previstos …… ……... … 65.046 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA ~~SIMPLIFICADA~~

D/Dñª..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A.Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Diputac ón
de Córdoba

AGENDA 2030

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de…..de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

D/Dñª…….…….…… en nombre y representación de.....con

CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Diputac ón
de Córdoba

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA